RESOLUCIÓN NÚMERO 321 del 26 de diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIN PRE CALIFICACION No. FDLPA-CMA-060-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 establece en su Artículo 1º que "Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción".

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, nombró a VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, como Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requirió adelantar un Proceso de Concurso de Méritos FDLPA-CMA-060-2025 a través del objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-032-2025, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES, CDC JOSÉ ANTONIO GALÁN Y CENTRO CRECER, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC."**

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para el proceso contractual, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 52.552.530)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha del Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Rubro**	Descripción del Rubro	**Valor**
1425	9 de diciembre de 2025	O230117459920242355	Puente Aranda creamos futuro	$ **52.552.530**
TOTAL:				$ **52.552.530**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de CONCURSO DE MERTITOS de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir de día 5 de diciembre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos deL CONCURSO DE MERITOS No. FDLPA-CMA-060-2025, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, seleccionó la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los Estudios Previos y en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que el cronograma del proceso fue el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevaron a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicada en el SECOP II el día quince (15) de diciembre de 2025.

Continuación Resolución Número 321 del 26 de diciembre de 2025 Página 3 de 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIN PRE CALIFICACION No. FDLPA-CMA-060-2025"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021, NO SE LIMITO A MIPYMES.

Que se convocó a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 315 del 16 de diciembre de 2025, fue ordenada la apertura el proceso de concurso de méritos No. FDLPA-CMA-060-2025.

Que el día 17 de diciembre de 2025 por parte de la entidad se procedió a brindar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso de concurso de méritos.

Que el cierre del proceso se surtió el día 18 de diciembre de 2025 a las 7:00 a.m., siendo radicadas un total de 2 ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MM&CO UNIDADES	MM & CONSULTORES SAS	Oferta en evaluación	18/12/2025 23:06	52.552.530 COP
OFERTON	JOMADI	Oferta en evaluación	18/12/2025 18:40	52.552.399,2 COP

Que el día 21 de diciembre de 2025, se realizó la publicación el informe preliminar, informando a los oferentes que el término para subsanar o realizar observaciones era hasta el 24 de diciembre de 2025 a las 11:59 P.m., informe de evaluación reflejaba lo siguiente:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
FDLPA-CMA-060-2025
RESUMEN DE CALIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No.	Nombre de Oferente :	INDICES FINANCIEROS	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA TECNICA	CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	JOMADI INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
2	MONICA MARTINEZ & CONSULTORES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	

Que en consideración a los documentos allegados por los proponentes la verificación durante el traslado del consolidado preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de ponderación

diferentes a la oferta económica, de conformidad a lo establecido en la ley 1882 de 2018 y las condiciones del pliego de condiciones, se publicó el consolidado definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de ponderación.

Que en el marco de las observaciones allegadas por parte de los oferentes interesados y en aras de asegurar los principios de transparencia y selección objetiva se realizó la publicación del informe técnico definitivo y de ponderables el 26 de diciembre de 2025. Con el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA-CMA-060-2025 RESUMEN DE CALIFICACION REQUISITOS HABILITANTES						
No.	Nombre de Oferente :	INDICES FINANCIEROS	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA TECNICA	CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	JOMADI INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	MONICA MARTINEZ & CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA-CMA-052-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-032-2025, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES, CDC JOSÉ ANTONIO GALÁN Y CENTRO CRECER, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C					
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	PONDERABLES	PROMEDIO PROPUESTAS	CONSOLIDADO FINAL	PROPUESTA VALIDA
1	JOMADI INGENIERIA SAS	32,50	79,60	HABILITADO	79,596
2	MONICA MARTINEZ & CONSULTORES SAS	42,50	127,36	HABILITADO	127,357

Máximo puntaje	EJERCICIO		PROPUESTAS HABILITADAS	2
	TRM	3817,93	https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819	
57,5	0,00 A 0,33	103,48	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO PAR	
	0,34 A 0,66	100,68	MEDIA GEOMETRICA	
	0,67 A 0,99	115,42	MEDIA ARITMETICA ALTA	
TRM	3.817,93	0,93	MEDIA ARITMETICA ALTA	

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO PAR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	SUMATORIA PONDERABLES - ECONÓMICA	ORDEN DE PUNTAJE	MEDIA ARITMETICA ALTA
44,2301	45,4572	39,8543	72,1543	2	72,1543
44,2301	42,2667	45,8029	88,1029	1	88,1029

Que por parte del comité de evaluación fue recomendado al ordenador del gasto realizar adjudicación del presente proceso de selección, atendiendo al resultado de la evaluación técnica, jurídica y financiera al proponente **MONICA MARTINEZ & CONSULTORES SAS con Nit: 901.636.815-4** representado legalmente por la señora **MONICA PATRICIA MARTINEZ**, identificado con C. C. No. 27.535.477 de Tuquerres.

Que en mérito de lo expuesto la Alcalde Local de Puente Aranda,

Continuación Resolución Número 321 del 26 de diciembre de 2025 Página 5 de 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIN PRE CALIFICACION No. FDLPA-CMA-060-2025"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. FDLPA-CMA-060-2025, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-032-2025, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES, CDC JOSÉ ANTONIO GALÁN Y CENTRO CRECER, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC** al proponente **MONICA MARTINEZ & CONSULTORES S.A.S. con Nit: 901.636.815-4** representado legalmente por la señora **MONICA PATRICIA MARTINEZ**, identificado con C. C. No. 27.535.477 de Tuquerres, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 52.552.530),** incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro O230117459920242355 descripción Puente Aranda creamos futuro; que se ejecutara según las cantidades requeridas a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, debiendo incluirse el IVA correspondiente al igual que los demás impuestos que genere y conforme a los precios unitarios de la oferta económica definitiva aportada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha del Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Rubro**	Descripción del Rubro	**Valor**
1425	9 de diciembre de 2025	O230117459920242355	Puente Aranda creamos futuro	$ **52.552.530**
TOTAL:				$ **52.552.530**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante de **MONICA MARTINEZ &**

CONSULTORES S.A.S. quien resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Christian Camilo Suarez – Abogado Contratos FDLPA
Reviso: Jenny Andrea Rocha – Líder Contratos FDLPA
Aprobó: Jesús David Diaz– Asesor Despacho FDLPA